Resolución Ministerial

Lima, 18 SET. 2012

Visto, el expediente Nº 201213247, mediante el cual la asociación denominada Círculos Sociales Católicos – Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS, solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por Canadian Food for Children, con sede en Toronto, Ontario, Canadá; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación con fecha de legalización consular 15 de junio de 2012, se observa que Canadian Food for Children, de Canadá, ha efectuado una donación a favor de la asociación denominada Círculos Sociales Católicos – Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS;

Que, los bienes donados consisten en mercancías restringidas: 80 sacos de arvejas (25 kgs/saco), en buen estado de conservación, 63 cajas y bolsas de ropa usadas y 66 bolsas de sandalias de plástico usadas; mercancías restringidas exceptuadas de opinión de control, aptos para el consumo: 255 bloques de sal (20 kgs/bloque), 392 cajas de galletas (08 kgs/caja), 02 cajas grandes de pasta (110 kgs/caja), 10 cajas de aceite vegetal (16 lit/caja), 02 cajas de sopa seca (20 kgs/caja), 56 cajas de cereal (07 kgs/caja) y 92 barritas de cereal (06 kgs/caja); mercancías no restringidas usadas: 384 baldes de plástico vacios; valorizados en la suma de CAD$ 1 650,00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Dólares Canadienses); respaldados con el Conocimiento de Embarque Nº SUDU220029918001 y Carta de Porte Internacional por Carretera Nº 216/12. La presente donación esta destinada a los albergues de niños (358) y Programas que la entidad donataria atiende en los Pueblos Jóvenes de la Ciudad de Arequipa, conforme a la solicitud, recepcionada el 10 de agosto de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2º y el artículo 67º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y sus normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior - IPREDA, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 147º de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

Resolución Ministerial

Que, la asociación denominada Círculos Sociales Católicos – Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS, cuenta con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior - IPREDA, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo Nº 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA;

Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4º del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

Que, asimismo en el expediente obra copia del Informe de Inspección y Verificación / Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinarios Nº 00016880, de fecha 26 de julio de 2012, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Ropa y Calzado Usados Donados Nº 119-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, emitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, con los que se pronuncian favorablemente sobre la donación proveniente del exterior, por tratarse de mercancías restringidas, de conformidad con el literal f) del articulo 4º del Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo Nº 1053, el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo Nº 096-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, la donación efectuada por Canadian Food for Children, a favor de la asociación denominada Círculos Sociales Católicos – Movimiento de Acción Social, cuya sigla es CIRCA-MAS, respecto a los bienes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
18 SET. 2012
RM No. 0944 /RE